



Boletín Oficial

"2017-Año de las Personas con Discapacidad, por una Sociedad
Inclusiva e Integrada"

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE POSADAS

AÑO XXXIII

Nº 928

POSADAS-MISIONES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE: Dn. MARIO JOAQUÍN LOSADA
SECRETARIO DE GOBIERNO: Ing. MARIO FABIÁN FLORENTÍN
SECRETARIO DE HACIENDA: C.P. N. DIEGO MANUEL POMAR
SECRETARIA DE SALUD: Dra. ROSA DEL CARMEN PIRAGINE
SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA Y TERRITORIAL: Lic. LAURA GRISEL DUARTE
SECRETARIO DE PROMOCION DEL DESARROLLO: Tec. TELMO ORLANDO CABRERA
SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS: Ing. HECTOR RUBÉN RODRIGUEZ
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS: Arq. SANTIAGO EUGENIO FROLOFF
SECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO: Dr. CHRISTIAN ARIEL HUMADA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA: Lic. MARIA SOL IVANA MARIN
SECRETARIO DE SEGURIDAD: Lic. VICTOR ARMANDO RUTSCHMAN
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL: Prof. JORGE OMAR LOZINA
SECRETARIA DEL ADULTO MAYOR: Dña. CARMEN GRACIELA BRÍTES
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN: Dn. ROLANDO OMAR OLMEDO

DEPARTAMENTO LEGISLATIVO HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE: Sr. ADOLFO ALEJANDRO VELAZQUEZ
VICEPRESIDENTE 1º: Sr. FERNANDO MEZA
VICEPRESIDENTE 2º: Sr. DANIEL RAMÓN AMARILLA

CONCEJALES

Lic. SANTIAGO ALBERTO ENRIQUEZ
Magister JULIO ANTONIO VIVERO
Dr. MARTÍN ALFREDO ARJOL
Dr. ARIEL FERNANDO PIANESI
Sr. DANIEL RAMÓN AMARILLA
Sr. CONRADO GABRIEL NIELSEN
Sr. ADOLFO ALEJANDRO VELÁZQUEZ
Sr. FERNANDO MEZA
Sra. NATALIA GIMÉNEZ
Sr. ANDRES MUTINELLI
Sr. MANUEL SANCHEZ
Sr. FRANCISCO FONSECA
Sr. JUAN ROSSBERG
Sr. MIGUEL ÁNGEL ACUÑA

DEFENSOR DEL PUEBLO: Esc. ALEJANDRO COHEN
SECRETARIO DEL H.C.D.: Dr. GUSTAVO ADOLFO ZACH

DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS: Dr. JOSE BERNARDO DIAZ
DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS: Dra. MONICA YOLANDA INSFRAN
DEPARTAMENTO BOLETIN OFICIAL: Sra. MIRTA SEUTIN CABRERA

Las publicaciones de este Boletín deben ser tenidas en cuenta por auténticas y no necesitan ratificación

BOLETIN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE POSADAS

NÚMERO: 928

FECHA DE PUBLICACIÓN: 10 de Enero de 2017.-

AÑO: XXXIII

INDICE DE CONTENIDO

DECRETO N° 02/17: «Establécese doble sentido de circulación sobre la calle denominada «FRANKLIN» desde la Ruta Nacional N° 12 hasta su intersección con la avenida Santa Cruz, de la Ciudad de Posadas»-----Pág.3 y 4

POSADAS, 10 ENE 2017

DECRETO N° 02

VISTO:

La necesidad de mejorar y contribuir a una mayor seguridad en la circulación, tanto de los peatones como de los vehículos, sobre la calle denominada "FRANKLIN" desde la Ruta Nacional 12 hasta su intersección con la Avenida Santa Cruz, de la Ciudad de Posadas, y;

CONSIDERANDO:

QUE, lo supra mencionado encuentra su basamento en la finalidad de establecer un doble sentido de circulación, prohibiendo totalmente el estacionamiento sobre la misma, tanto en el veril derecho como en el veril izquierdo, de manera provisional hasta tanto operen de manera óptima los accesos a la terminal de transferencia perteneciente al transporte público de pasajeros de nuestra Ciudad;

QUE, en la actualidad, la calle "FRANKLIN" posee un sentido de circulación de mano única, por lo que se torna harto dificultosa y confusa su correcta circulación, tanto por la vía pública como por la calzada;

QUE, la actual gestión municipal impulsa ostensiblemente al reordenamiento del tránsito, otorgándose la celeridad y premura en cuanto a la prevención, control y sanción de las normas legales vigentes y de la totalidad de las disposiciones dictadas al efecto;

QUE, atento a que el Honorable Concejo Deliberante de nuestra Ciudad, se encuentra en pleno RECESO respecto de las Sesiones Ordinarias, no pudiendo éste garantizar la existencia del quórum suficiente ante la eventual convocatoria a una sesión extraordinaria, es a todas luces imprescindible, dictar el presente Instrumento Legal ad-referéndum del mismo, para ser tratado en la primera Sesión Ordinaria del presente año legislativo;

QUE, en tal inteligencia, asimismo, se debe prohibir el ingreso del transporte de media y larga distancia a la terminal de ómnibus por Calle FRANKLIN desde Ruta Nacional 12 en sentido Sur - Norte, los mismos deberán realizarse por calle FRANKLIN (73) desde Avenida Santa Cruz en sentido Norte - Sur, hasta el ingreso a la terminal de ómnibus de media y larga distancia a la altura (calle Franklin 5900-6198);

QUE, no habiendo objeciones que formular al respecto, por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, en consecuencia, se procede al dictado del instrumento Legal pertinente, conforme a las facultades delegadas y otorgadas, por la Ordenanza XVI - N° 47 (Promulgada por Decreto N° 2096/14);

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE A CARGO DE LA INTENDENCIA DE LA CIUDAD DE POSADAS
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1°.-ESTABLÉCESE el doble sentido de circulación sobre la calle denominada "FRANKLIN" desde la Ruta Nacional N° 12 hasta su

intersección con la Avenida Santa Cruz, de la Ciudad de Posadas, con una velocidad máxima de 30 km. para todo aquel vehículo que la transite.-

ARTÍCULO 2º.-PROHÍBASE el estacionamiento en ambos lados de la calle denominada "FRANKLIN" desde la Ruta Nacional 12 hasta su intersección con la Avenida Santa Cruz.-

ARTÍCULO 3º.-PROHÍBASE el ingreso del transporte de media y larga distancia a la terminal de ómnibus por Calle FRANKLIN desde Ruta Nacional 12 en sentido Sur - Norte, y por lo tanto, **DETERMÍNESE** que los mismos deberán ingresar por calle FRANKLIN desde Avenida Santa Cruz en sentido Norte - Sur, hasta la entrada a la terminal de ómnibus de media y larga distancia a la altura (franklin 5900-6198) y su salida deberá realizarse exclusivamente por la calle Fray Benito Suarez (120), SIN EXCEPCIONES.-

ARTÍCULO 4º.-POR la Dirección de Ingeniería Vial – Secretaría de Obras Públicas, se procederá a la señalización y demarcación correspondiente.-

ARTÍCULO 5º.-DÉSE intervención a la Secretaría de Seguridad para que a través de su Dirección de Tránsito, efectúe la concientización y control al efecto, en base a lo establecido por los Artículos precedentes.-

ARTÍCULO 6º.-EL presente Dispositivo Legal se dicta AD-REFERENDÚM del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas, para ser tratado en la primera Sesión Ordinaria del periodo legislativo año 2017.-

ARTÍCULO 7º.-REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Secretarios de Gobierno, de Seguridad y de Obras Públicas.-

ARTÍCULO 8º.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Dirección General de Tránsito. Dirección General de Coordinación. Dirección General de Transporte. Cumplido. ARCHÍVESE.-

Fdo: Dn. Meza -Arq. Froloff- Ing. Florentín -Lic. Rutschman-

